

Guía para declarar el IMPUESTO **SOBRE LA RENTA** **2024**

PERSONAS NATURALES
(Año gravable 2023)

DECLARANTES

Personas naturales que durante el año 2023
(hasta 31 de diciembre),
hayan superado los siguientes montos



Patrimonio
bruto (bienes)
\$190'854.000



Compras y
consumos
\$59'377.000



Ingresos
brutos
\$59'377.000



Consignaciones,
depósitos y/o
inversiones
\$59'377.000



Consumos
tarjeta de
crédito
\$59'377.000



Contáctenos

PLAZOS

Las fechas límite 2024 de la Dian para presentar y cancelar en una sola cuota, están definidas por las dos últimas cifras del NIT del declarante
(sin dígito de verificación)

01 y 02

12 de agosto

03 y 04

13 de agosto

05 y 06

14 de agosto

07 y 08

15 de agosto

09 y 10

16 de agosto

11 y 12

20 de agosto

13 y 14

21 de agosto

15 y 16

22 de agosto

17 y 18

23 de agosto

19 y 20

26 de agosto

21 y 22

27 de agosto

23 y 24

28 de agosto

25 y 26

29 de agosto

27 y 28

2 de septiembre

29 y 30

3 de septiembre

31 y 32

4 de septiembre

33 y 34

5 de septiembre

35 y 36

6 de septiembre

37 y 38

9 de septiembre

39 y 40

10 de septiembre

41 y 42

11 de septiembre

43 y 44

12 de septiembre

45 y 46

13 de septiembre



Contáctenos

PLAZOS

47 y 48

16 de
septiembre

49 y 50

17 de
septiembre

51 y 52

18 de
septiembre

53 y 54

19 de
septiembre

55 y 56

20 de
septiembre

57 y 58

23 de
septiembre

59 y 60

24 de
septiembre

61 y 62

25 de
septiembre

63 y 64

26 de
septiembre

65 y 66

27 de
septiembre

67 y 68

1 de
octubre

69 y 70

2 de
octubre

71 y 72

3 de
octubre

73 y 74

4 de
octubre

75 y 76

7 de
octubre

77 y 78

8 de
octubre

79 y 80

9 de
octubre

81 y 82

10 de
octubre

83 y 84

11 de
octubre

85 y 86

15 de
octubre

87 y 88

16 de
octubre

89 y 90

17 de
octubre

91 y 92

18 de
octubre

93 y 94

21 de
octubre

95 y 96

22 de
octubre

97 y 98

23 de
octubre

99 y 00

24 de
octubre



Contáctenos

SANCIONES

Dejar pasar la fecha límite, acarrea una sanción por extemporaneidad



Equivale al 5% del impuesto a cargo y aumenta con cada mes o fracción de mes que pase entre la fecha límite de pago y la fecha en la cual se presente la declaración.

\$ 471.000 es la sanción mínima por las obligaciones incumplidas o mal cumplidas. Solo por declarar un día tarde, habría que asumir ese valor, incluso si la declaración arroja un valor a pagar de cero.

Al recibir un mensaje de advertencia, se cuenta con un mes máximo para realizar el pago, de no ser cumplido este plazo se le anexasará un 10%.

De no declarar en ninguno de los casos anteriores se sumará un 20% como sanción en base al valor de las consignaciones bancarias o los ingresos brutos.



Contáctenos

DOCUMENTOS

Adicional a tener cuenta de usuario en el portal web de la Dian, es necesaria la siguiente documentación para **determinar correctamente los valores**

Básicos

- ✓ Copia del Registro Único Tributario "RUT" debidamente actualizado
- ✓ Declaraciones de renta presentadas en los dos últimos años

Para determinar patrimonio

- ✓ Certificados bancarios o tributarios (que detallen los saldos de todos los productos con cada banco) a diciembre 2023
- ✓ Certificado de inversiones a diciembre 2023 en Colombia y el exterior
- ✓ Relación de los bienes inmuebles - declaración impuesto predial pagado en el 2023
- ✓ Escritura de adquisición o venta de los bienes inmuebles y/o certificado de instrumentos públicos (en caso de compra y/o venta) más adiciones y mejoras



Contáctenos

DOCUMENTOS

- ✓ Relación de vehículos; declaración del impuesto respectivo pagado en el 2023
- ✓ Factura o documento donde conste el valor de adquisición de los vehículos (en caso de compra y/o venta)
- ✓ Relación de otros bienes y derechos (ganado, cuentas por cobrar etc.)
- ✓ Letras, pagarés y demás documentos que respalden cuentas por cobrar, obligaciones y/o deudas
- ✓ Certificado de deudas sector financiero a diciembre de 2023 (préstamos, tarjetas de crédito, entre otros)

Para determinar ingresos

- ✓ Certificado de ingresos y retenciones a diciembre 2023 (salarios)
- ✓ Certificado de otros ingresos a diciembre 2023 (honorarios, comisiones, servicios, retiro de cesantías, AFP)
- ✓ Certificados de los rendimientos financieros pagados durante el año, expedidos por las entidades correspondientes
- ✓ Certificados por concepto de dividendos y participaciones recibidos en el año



Contáctenos

Para determinar deducciones

- ✓ Certificado de retención en la fuente a diciembre 2023 (honorarios)
- ✓ Certificado de pagos de intereses por préstamo para la adquisición de vivienda
- ✓ Certificado de 4 x 1000 y retenciones de las cuentas de ahorro y/o crédito personales
- ✓ Estado de cuenta a diciembre 2023 de las cesantías consignadas y pagadas
- ✓ Certificado valor del pago mensual a salud y pensión como independiente durante el 2023
- ✓ Certificado de pago de medicina prepagada por el año 2023
- ✓ Relación de los pagos efectuados a los empleados por concepto de salarios, prestaciones y otros (ej. empleada de servicio)
- ✓ Certificado de los pagos realizados por aportes a la seguridad social (ej. empleada de servicio)
- ✓ Pago por concepto del Impuesto de Industria y Comercio "ICA"
- ✓ Relación de otros ingresos y gastos sujetos a impuesto de ganancia ocasional año 2023



ASESORÍA

*Mi nombre es Germán,
trabajo apasionadamente en
G2 Consulting Group y soy experto
en declaraciones de renta.*

Móvil y WhatsApp
(+57) 321 279 9494

Fijo
(+57) 601 496 9631

Correo electrónico
director@grupog2.com.co



Sitio web



Derechos reservados

 **Dimensión Artemisa**